



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: 1100140030522020210071700**

Se tiene por notificado mediante aviso al demandado, quien dentro del término legal guardó silencio.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40643605, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a **FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**, quien se localiza en la **CALLE 21 No. 8-63 OF 303 de Bogotá**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3° del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFIQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**

**Juez**

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Civil 052**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b5a0f800166c6dd8bb76bd2adeb4e0564c5c556ca6af680df0dde8d74d6deb**  
Documento generado en 16/12/2021 03:49:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>